BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO Nº 54/2021

Asunción, 07 de junio de 2021.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 15/2021" ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 27 de mayo de 2021, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 15/2021" ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS"**, con ID N° 389798, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 6 de agosto 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 5 Acta 26 de fecha 13 de abril de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. Por Resolución Nº 2 Acta 14 de fecha 25 de febrero de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio 2021, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 25 de mayo de 2021 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 389798, presentaron sus propuestas **EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L.**y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance de cada proveedor por el total:

1 - Adquisición de Productos Lácteos	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
EL CASTILLO S.A. - 80015104-6	262.080.000.-
MARILIA INDUSTRIAL SRL - 80000987-8	266.514.090.-
PROSPER S.R.L. - 80061002-4	287.000.000.-

Ítem Ganado por Proveedor:
Proveedor: 80015104-6 - EL CASTILLO S.A.

Ítem	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 - Adquisición de Productos Lácteos	262.080.000.-

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de las ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de las ofertas de fecha 27 de mayo de 2021, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L.**y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**EL CASTILLO S.A. - 80015104-6**	G. 262.080.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones ochenta mil).
2	**MARILIA INDUSTRIAL SRL - 80000987-8**	G. 266.464.800.- (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos).
3	**PROSPER S.R.L. - 80061002-4**	G. 287.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones).

RICARDO ABONPENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

OFERENTES	EL CASTILLO S.A.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.
Documentos	**Cumple/No Cumple**		
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Jurídicas. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. • Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si los oferentes o representantes legales son funcionarios públicos o no, y el informe GAC N° 755/2021 de fecha 03 de junio de 2021 de la Gerencia de Área de Cumplimiento referente a la verificación realizada de acuerdo con el **Manual de Procedimientos sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), aprobado por Resolución del Directorio N° 16 acta 18 de fecha 24/10/2019**, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
EL CASTILLO S.A.	**80015104-6**	No Registra dato	**Se registran datos periodísticos**
EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ	2.370.440		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda
NIDIA MARGARITA CAÑETE DE GIL	2.422.466		
GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE	4.630.317		
JOSE FERNANDO GIL CAÑETE	2.484.282		
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	**80000987-8**		**Se registran datos periodísticos**
JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA	804.076		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda
CELESTE AUXILIADORA FERNANDEZ	2.302.245		
PROSPER S.R.L.	**80061002-4**		**Se registran datos periodísticos Negativos**
DENNYS FEDERICO RICHER SOARES	1.147.353		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda
GABRIELA RICHER SOARES	1.991.829		

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 03 de junio de 2021, se constató que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L.y MARILIA INDUSTRIAL SRL**, resultando que no presentan errores aritméticos por lo que la tabla comparativa de precios es como sigue:

1 - Adquisición de Productos Lácteos	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
EL CASTILLO S.A.	262.080.000.-
MARILIA INDUSTRIAL SRL	266.464.800.-
PROSPER S.R.L.	287.000.000.-

- **Verificación de los precios ofertados por los oferentes participantes:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentados por **EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L.** y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en los siguientes cuadros:

			REFERENCIAL BNF		EL CASTILLO S.A.			MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			PROSPER S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	%	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	%	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.	%
1	Adquisición de Productos Lácteos. Según Especificaciones Técnicas	50.400	5.370	270.648.000	5.200	262.080.000	-3%	5.287	266.464.800	-2%	5.694	286.977.600	6%
Precio Total				**270.648.000**		**262.080.000**			**266.464.800**			**286.977.600**	

Conforme a los cuadros precedentes se observó que la oferta presentada por **EL CASTILLO S.A., PROSPER S.R.L.** y **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, se <u>hallan dentro</u> de los parámetros establecidos por la por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 449/2021 del 23 de abril de 2021.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

  - **<u>Margen de Preferencia Nacional</u>**

El artículo 6° de la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas" exige que *"en todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio".*

El Pliego de Bases y Condiciones señala: *"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".*

Se verificó la autenticidad de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional presentados por los oferentes y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, constatándose lo siguiente:

EL CASTILLO S.A., no cuenta con el Certificado de Producto de Empleo Nacional.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., presentó con su oferta y consta en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 104123 de fecha 20 de mayo de 2021, con ID N° 389798, emitido a nombre de "LACTEOS LA FORTUNA SOCIEDAD ANÓNIMA" que señala que el producto terminado LECHE UAT ENTERA – MARCA: LÁCTEOS LA FORTUNA es considerado PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

PROSPER S.R.L., presentó con su oferta y consta en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 104292 de fecha 24 de mayo de 2021, con ID N° 389798, emitido a nombre

RICARDO ARDON FENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VEÑA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

de "COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA", que señala que el prudicto terminado LECHE UAT ENTERA – MARCA LOS COLONOS es considerado PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

El artículo 4° de la Ley N° 4558/2011 prescribe: *"Si la oferta evaluada como las más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero".*

De lo transcripto surge que la condición para la aplicación del margen de preferencia nacional, es que la oferta más baja en precio corresponda a la de un bien importado.

En la presente licitación, todas las empresas ofrecen bienes nacionales de marca Trébol, La Fortuna, Los Colonos, respectivamente. El CASTILLO S.A. no ha presentado certificado de origen de producto nacional, ni figura su emisión en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que, ante la eventual presentación de una oferta de un bien importado que sea la oferta más baja, EL CASTILLO S.A., no podrá beneficiarse del margen de preferencia que otorga la Ley.

De acuerdo con los certificados presentados y verificados, así como por las ofertas presentadas, se comprueba que en este llamado, no se ha presentado ninguna empresa que ofrezca un bien importado, sobre el cual pudiera hacerse valer el margen de preferencia nacional, razón por la cual dicho beneficio **NO SE APLICA**, y por tanto la tabla comparativa de ofertas permanece sin variación.

- **Margen de Preferencia Local:** No aplica, teniendo en cuenta que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el artículo 157 de la Constitución Nacional y según criterio de la DNCP (Resoluciones 306/2021 y 511/2021).

Al no aplicar el margen de preferencia, el cuadro comparativo de ofertas permanece sin variación.

Por tanto, la oferta más baja en precio corresponde a la presentada por **EL CASTILLO S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 se procedió a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	EL CASTILLO S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	**(*) NO CUMPLE**

(*) EL CASTILLO S.A., presentó con su oferta la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos de **EL CASTILLO S.A., NIDIA MARGARITA CAÑETE PAREDES** y **EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ.** Sin embargo, según última acta de asamblea, los señores **GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE** y **JOSE FERNANDO GIL CAÑETE** figuran como Directores Titulares. Por correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2021, se solicitó a **EL CASTILLO S.A.,** constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de los mismos, lo cual no fue contestado por el oferente, por lo que se concluye que no cumple con el requisito documental requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tal motivo, corresponde descalificar la oferta de **EL CASTILLO S.A.,** y continuar la evaluación con la siguiente mejor oferta que según la Tabla comparativa de precios de las ofertas, corresponde a la presentada por **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERÉBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Consecuentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

OFERENTE	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

- **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Experiencia Requerida	**Cumple / No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1- Demostrar la experiencia en la provisión de productos lácteos con contratos y/o facturas por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación a Instituciones Públicas y/o privadas de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019, 2020). **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1- Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. 2- Copia simple de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida. 3- Constancia del RUC	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1- El oferente deberá presentar el certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). 2- Copia del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite. 3- El oferente deberá presentar copia de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). 2- Copia del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite. 3- Copia de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.	CUMPLE

- **Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, constatándose cuanto sigue:

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2017, 2018 y 2019) según la Circular Nº 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.	
c) Formulario 106 de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.	
d) Formulario 104 de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes de Renta Personal.	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	

Parámetros considerados para análisis de Balances (2017, 2018 y 2019)

Oferente	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital

RICARDO AEDON PINAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

	Igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	6,02	0,17	8391,06%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con los criterios requeridos.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 83 de fecha 03 de junio de 2021.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

El Comité de Evaluación constató que las especificaciones técnicas presentadas por **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** se ajusta a las exigencias requeridas en en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: Ninguna.**

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	50131702-011	Adquisición de Productos Lácteos. Según Especificaciones Técnicas	Unidad	UNIDAD	50.400	LA FORTUNA	PY	5.287	266.464.800
Precio Total									**266.464.800**

Atendiendo que el presente llamado es plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2022.

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS"**, **solicitado** en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 15/2021,** por un Monto Total de G. 266.464.800.- **(guaraníes doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA: Por Resolución N° 30 Acta 101 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aceptó la renuncia del funcionario BALBINO BARRIOS GONZALEZ, Miembro del Comité de Evaluación, para acogerse al beneficio de la jubilación.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas